



Datos del expediente:	Asunto:
44529R/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	CONTRACION DEL SERVICIO DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS HÍPICOS INTERNACIONALES DE GIJON/XIXON
Datos del documento:	
Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 21/05/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN Y CONVOCATORIA APERTURA DE SOBRES

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por Resolución de Presidencia del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón de fecha 14 de mayo de 2024 se autoriza la contratación del servicio de apoyo en la organización de los Concursos Hípicos Internacionales, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, para el periodo inicial del contrato de treinta nueve mil trescientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos (39.304,79 €), siendo el IVA (21%) ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con un céntimo (8.254,01 €), haciendo un total, IVA incluido, de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (47.558,80 €).

Asimismo, se aprobaron el Cuadro de Características Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que junto con el Pliego Modelo para contrato de Servicios han de regir en la contratación.

SEGUNDO. Con fecha 15 de mayo de 2024 se publicó el anuncio de licitación para la contratación del SERVICIO DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS HÍPICOS INTERNACIONALES en el perfil del contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), estableciendo como finalización del plazo de presentación de ofertas el 31 de mayo de 2024, a las 17.00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El artículo 326 de la LCSP en su apartado 1º establece que salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

SEGUNDO. En el apartado 5º *in fine* del citado artículo 326 LCSP, "Mesas de contratación", dispone que, "...podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional".

TERCERO. La Disposición Adicional 2ª "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, establece en su apartado 7 que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. (...) En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de Gijón de fecha 3 de agosto de 2023, los miembros de la Mesa de Contratación será acordada por el órgano de contratación y estará publicada en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, asimismo en la Cláusula 14ª se establece que concluido el plazo de presentación de ofertas, en el día hábil posterior que se determine en el Cuadro de Características Particulares, en la reunión que al efecto celebre la Mesa de contratación, que se celebrará en el día y hora que se señale en la Resolución de la Presidencia de nombramiento de los miembros y convocatoria de la Mesa, se procederá a la apertura y calificación de la documentación presentada por los licitadores en el "Sobre Nº 1-Documentación Administrativa".

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.1 del Cuadro de Características Administrativas Particulares que rigen la presente licitación el órgano de contratación es la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

PRIMERO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación del SERVICIO DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS HÍPICOS INTERNACIONALES, mediante procedimiento abierto a:

Presidenta:

-Titular: Amada Corces Casado, Vicesecretaria titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno local y al Concejal/a Secretario/a de la misma.

-Suplente: Inmaculada Fernández Gancedo, Secretaria General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocales:

-Titular: Covadonga Prieto Díaz, Viceinterventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

-Suplente: María Belén Grana Fernández, Interventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Ana M.^a Fernández de la Puente Pérez, Jefa de la Sección de Fiscalización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

-Titular: Ana Telenti Alvargónzalez, Letrada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

-Suplente: Diana Antuña Valero, Directora de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

-Titular: Teresa Rodríguez Fernández, Directora de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

-Suplente: M^a Cristina Menéndez Menes, Técnica de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

Vocal Secretaria:

-Titular: María Begoña Gómez Veiga, Técnica de Gestión de Secretaría General.

-Suplente: M^a Sonsoles Mori de Arriba, Jefa del Servicio de Planificación, Gestión y Compra Pública del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO. Convocar a los miembros de la citada Mesa al acto de apertura de Sobre electrónico N^o 1 "Documentación Administrativa", y, si esta fuera correcta, a la apertura del Sobre N^o 2 "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior", el martes 4 de junio de 2024 a las 10.00 horas a celebrar mediante reunión telemática.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.